



San Pedro Garza García

ANEXO 5. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO

San Pedro Garza García, Nuevo León
Al día __ del mes _____ de 2023

Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
Secretaría General de San Pedro Garza García

Presente.-

Por medio del presente documento, yo _____, confirmo que he leído y acepto el contenido del Programa de Apoyo y las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en relación con la utilización que debo dar al apoyo que me sea entregado. Expresamente, manifiesto que entre los Capítulos de las Reglas de Operación, el Capítulo IX es el que regula mis derechos, obligaciones y posibles medidas y acciones administrativas o legales, tanto en mi fase de Persona Candidata como Persona Beneficiaria, según corresponda, los que consisten en lo siguiente:

A. DERECHOS:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre los beneficios y características del Programa de Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación.
2. Solicitar su incorporación al Programa de Apoyo una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación, apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos humanos.
4. Interponer inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas con apego a la normatividad aplicable.
5. Ser atendido oportunamente en relación con sus solicitudes, consultas, inconformidades, denuncias y sugerencias, de forma gratuita y conforme a la normatividad aplicable.
6. Brindar el tratamiento de confidencial y de adecuada protección a sus datos personales de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad aplicable, debiendo transparentar única y exclusivamente lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece para estos supuestos.
7. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, siempre y cuando sea considerada como Persona Beneficiaria al programa.

B. OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar con veracidad la documentación referida en las presentes Reglas.
3. Proporcionar la información con veracidad que en su caso requieran las instancias responsables para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa y la ejecución de las Reglas de Operación.
4. Cumplir con las indicaciones del Programa de Apoyo y los requisitos que establezcan las presentes Reglas de Operación.



San Pedro Garza García

5. Aceptar y utilizar el apoyo sólo para los objetivos autorizados en las presentes Reglas de Operación.
6. Conservar la documentación que demuestre el otorgamiento y uso del apoyo público otorgado para los objetivos autorizados de sus actividades económicas, cuando menos por cinco años, para efectos de cualquier posible auditoría.
7. Permitir el acceso a la información y documentación comprobatoria respectiva cuando así lo requiera la Contraloría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado y/o cualquier otro ente de fiscalización, para verificar el ejercicio del recurso público en los términos de las presentes Reglas de Operación.

C. MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES:

La Instancia Ejecutora podrá dar de baja del Programa a las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar datos o documentos falsos.
3. Incumplir con los lineamientos, requerimientos o entrega de documentación solicitada sin causa justificada o fuera del plazo señalado.
4. Si la persona solicitante cierra su Comercio Activo o cambia su Local Comercial fuera de la zona directa de intervención.

Adicionalmente a la baja, comprendo que si incumplo con lo anterior me podrá hacer acreedor a las sanciones y penalidades que en su caso establezca la normatividad aplicable, dando vista a la autoridad competente.

Asimismo, tengo conocimiento que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, la Auditoría Superior del Estado y cualquier otro ente de fiscalización, en el marco de sus respectivas atribuciones, tienen la facultad de exigir a la "Persona Beneficiaria" la exhibición de documentos relacionados con el ejercicio que realice del recurso público que me fuera transferido por el Municipio, en virtud de las Reglas de Operación, para verificar mi apego a los parámetros normativos de su entrega.

Firma de la "Persona Beneficiaria" que suscribe:

Nombre completo de la Persona Beneficiaria que suscribe: _____

En mi calidad de:
(selecciona uno)

	"Persona Beneficiaria", pues soy PERSONA FÍSICA y acudo por propio derecho.	
	Representante legal o apoderado de la "Persona Beneficiaria", que es PERSONA MORAL.	Denominación o razón social de la PERSONA MORAL: _____

RFC de la "Persona Beneficiaria": _____

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."